



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-79737650-APN-DFYGR#ANMAT

---

VISTO el Expediente n° EX-2021-79737650-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DROMEX S.R.L, referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado según documento GEDO n° IF-2023-57866886-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma DROMEX S.R.L, como: “ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, MEDICAMENTOS HERBARIOS Y PRODUCTOS VEGETALES A BASE DE CANNABIS

Y SUS DERIVADOS DESTINADOS AL USO Y APLICACIÓN EN LA MEDICINA HUMANA (según Disposición ANMAT n° DI-2022-6431-APN-ANMAT#MS) EN LA FORMA FARMACÉUTICA DE CÁPSULAS BLANDAS. ACONDICIONADOR PRIMARIO EN BLISTERS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, MEDICAMENTOS HERBARIOS Y PRODUCTOS VEGETALES A BASE DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS DESTINADOS AL USO Y APLICACIÓN EN LA MEDICINA HUMANA (según Disposición ANMAT n° DI-2022-6431-APN-ANMAT#MS) DE LA FORMA FARMACÉUTICA CÁPSULAS BLANDAS; EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES. ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE MEDICAMENTOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS SIN FRACCIONAMIENTO, con planta sita en Puente del Inca n° 2450, parcela 35, Polo Industrial de Ezeiza, localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica Carolina ZONE, DNI: 33.157.459, Matrícula Nacional n° 16.806.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancelase el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 1102/14 del 12 de febrero de 2014, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos según documento GEDO n°: PLANO-2023-55107534-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente n° EX-2021-79737650-APN-DFYGR#ANMAT

rl



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Certificado - Redacción libre**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-79737650- -APN-DFYGR#ANMAT, DROMEX S.R.L., CUIT N° 30636859709

---

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO**

Certifícase que el establecimiento **DROMEX S.R.L., CUIT N° 30636859709**, ha sido habilitado como **ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, MEDICAMENTOS HERBARIOS Y PRODUCTOS VEGETALES A BASE DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS DESTINADOS AL USO Y APLICACIÓN EN LA MEDICINA HUMANA (según Disposición ANMAT N° DI-2022-6431-APN-ANMAT#MS) EN LA FORMA FARMACÉUTICA DE CÁPSULAS BLANDAS; ACONDICIONADOR PRIMARIO EN BLISTERS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, MEDICAMENTOS HERBARIOS Y PRODUCTOS VEGETALES A BASE DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS DESTINADOS AL USO Y APLICACIÓN EN LA MEDICINA HUMANA (según Disposición ANMAT N° DI-2022-6431-APN-ANMAT#MS) DE LA FORMA FARMACÉUTICA CÁPSULAS BLANDAS; EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES; ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE MEDICAMENTOS; IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS SIN FRACCIONAMIENTO**, con planta sita en la calle Puente del Inca N° 2.450, parcela 35, Polo Industrial de Ezeiza, Localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

**EX-2021-79737650- -APN-DFYGR#ANMAT.-**

**DI-2023-7212-APN-ANMAT#MS (modificación).-**

**Legajo N° 7.443.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica

Date: 2023.09.06 13:49:32 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica

Date: 2023.09.06 13:49:32 -03:00